

Apercibimiento. Notificación.



Un empleador desea hacerle un apercibimiento a su empleado que trabaja como repositor en su supermercado por encontrar productos vencidos. ¿El mecanismo del apercibimiento es con una simple nota en donde el trabajador preste conformidad? ¿O debe ser mediante Carta Documento? ¿Que sanción le cabe a el empleado con un solo apercibimiento?

El apercibimiento puede ser por escrito, donde se detalla qué hizo y qué consecuencias tiene, y que si no modifica su conducta, el empleador puede tomar medidas más severas. Acá firman empleador y trabajador. Si el trabajador no se notifica, tiene que mandar una carta documento.